PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

**Contrato N° 31/2.016.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA PLURIANUAL N° 22/2.016 – ID N° 307.169 "ADQUISICIÓN DE PAPELES VARIOS CON CARÁCTER SUSTENTABLE" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.**

Entre La Secretaria de Emergencia Nacional, domiciliada en Fulgencio R. Moreno y Parapití, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Joaquín Roa Burgos, Ministro, Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 694.926, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Delfin Industrial & Comercial, domiciliada en la calle Capitán del Puerto N° 1.308 esq. Julio Decoud, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Elizabeth López De Giacomi, con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Papeles Varios con Carácter Sustentable", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Plurianual N° 22/2.016 **"Adq. de Papeles Varios con carácter Sustentable" - ID N° 307.169** para la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) El informe del Comité Evaluador

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

JOAQUÍN ROA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T. P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2.016* | *2* | *6* | *001* | *0* | *330* | *10* | *01* | *99* | *Gs.25.000.000-* |
| *2.017* | *2* | *6* | *001* | *0* | *330* | *10* | *01* | *99* | *Gs.45.000.000-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***307.169***

## *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la *Contratación Directa Plurianual N° 22/2.016* ***"Adq. de Papeles Varios con carácter Sustentable" - ID N° 307.169***, convocado por la Secretaria de Emergencia Nacional.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1.144 /2.016

## *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

| Item * | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Unidad de Medida* | Cantidad * | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 14111704 -001 | Rollo de Papel Higiénico en bobinas de 300 mts x 9,5 cm, color blanco, celulosa virgen | Unidad | 1 | Unidad | 8.500 |
| 2 | 14111507 -003 | Resma de papel tamaño Oficio. Hecho en fibra virgen vegetal reforestada. Papel alcalino. Embalaje reciclable. | Unidad | 1 | Unidad | 24.600 |

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

JOAQUIN D. ROA
Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 14111507 -002 | Resma de papel tamaño A4. Hecho en fibra virgen vegetal reforestada. Papel alcalino. Embalaje reciclable. | Unidad | 1 | Unidad | 21.200 |
| Total Gs. | | | | | | |

| | |
|---|---|
| *Monto mínimo | Gs.35.000.000 |
| *Monto máximo | Gs.70.000.000 |

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

*El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2.017.-*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Fulgencio R. Moreno y Parapiti.*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de General de Logística de la Secretaria de Emergencia Nacional.*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-*

JOAQUIN R. FOLBERTO
Ministro Secretario
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL
SECRETARÍA EJECUTIVA
Presidencia de la República

Del Fin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

***10. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

Del Fin
Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 de Diciembre del año 2.016.*

**Sra. Norma Elizabeth López De Giacomi**
Delfín Ind. & Com.

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

**Señor Joaquín D. Roa Burgos**
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL